



SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

Y

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución Conjunta 4/2025

RESFC-2025-4-APN-SGS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 14/03/2025

VISTO los Expedientes Nros. EX-2021-123449264- -APN-DLEIAER#ANMAT y EX-2021-113568459- -APN-DLEIAER#ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GANO EXCEL INDUSTRIES SDN. BHD y el Centro Científico y Tecnológico CCT CONICET-BAHÍA BLANCA solicitaron a la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) la incorporación del hongo *Ganoderma lucidum*, conocido tradicionalmente como Reishi o Lingzhi al Código Alimentario Argentino (CAA).

Que dicho hongo es bajo en calorías y rico en proteínas vegetales, quitina, vitaminas y minerales.

Que tradicionalmente se preparan realizando una decocción, usando el basidiocarpo fresco o seco cortado fino o pulverizado, resultando en un líquido de sabor amargo; también se utiliza en diferentes aplicaciones alimentarias como café, cerveza, chocolates y bebidas como vino, té y gaseosas.

Que existe evidencia de su consumo principalmente en los países asiáticos.

Que la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), acordó otorgar el mandato al Grupo de Trabajo ad hoc "Hongos Comestibles", coordinado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de analizar la propuesta de incorporación.

Que luego de analizar la información remitida por los interesados (antecedentes de uso y normativa internacional de referencia), dicho grupo acordó con la incorporación del hongo *Ganoderma lucidum* en el artículo 1249 del CAA, como así también la incorporación de las especificaciones de consumo en el artículo 1249 bis del referido Código.

Que, por ello, la CONAL acordó con la modificación de los artículos 1249 y 1249 bis del CAA.



Que en el proyecto de resolución conjunta tomó intervención el Consejo Asesor de la Comisión Nacional de Alimentos (CONASE) y se sometió a la Consulta Pública.

Que la CONAL ha intervenido, expidiéndose favorablemente.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de los organismos involucrados han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 815 del 26 de julio de 1999 y 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

Y

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1249 del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1249: Con la denominación de hongos Comestibles, se entiende el cuerpo fructífero de hongos superiores pertenecientes al Reino Fungii (Ascomicetes y Basidiomicetes) silvestres o de cultivo y que frescos, secos o en conserva, se emplean en alimentación humana. A los efectos de este Código para hongos comestibles se entiende por:

Rotos o aplastados: las partes de hongos que pasen por un tamiz de malla 15 x 15 mm en el caso de hongos frescos y de 5 x 5 mm en el caso de hongos secos.

Carbonizados: los hongos enteros o trozados con vestigios de daño por temperatura elevada en la superficie o quemado.

Con pie desprendido: los pies separados del sombrero.

Dañados por larvas: los que presentan hasta cuatro agujeros producidos por larvas.

Gravemente dañados por larvas: los que tengan más de cuatro agujeros producidos por larvas.

Impurezas minerales: las cenizas insolubles en HCl al 10%.

Impurezas orgánicas: se entiende por impurezas orgánicas las de origen vegetal, como la presencia de partes de plantas, hojas y agujas de pino.

1- De acuerdo con el origen los hongos comestibles se clasificarán en:





A) HONGOS SILVESTRES COMESTIBLES: son aquellos colectados en la naturaleza y que crecen espontáneamente. Se autorizan los siguientes:

- Géneros *Boletus*, *Suillus*, *Xerocomus* y *Phlebopus*: Hongos con sombrero carnoso de color marrón pardo, amarillo rojizo o castaño oscuro; himenio poroide, con pie más o menos cilíndrico, sólido. La cara inferior del sombrero tiene un gran número de poros amarillentos a castaños correspondientes cada uno a un tubo. Especies: *Boletus aereus*, *Boletus edulis*, *Butyriboletus loy*, *Boletus pinophilus*, *Boletus reticulatus*, *Suillus granulatus*, *Suillus luteus*, *Suillus lakei*, *Imleria badia*, *Xerocomellus chrysenteron*, *Phlebopus bruchii* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Cantharellus*: Hongos con sombreros con forma plano convexa o bien, con forma de embudo; la superficie es lisa, naranja brillante a amarillo brillante, gris, marrón a pardo; margen ondulado. Himenio formado por venas semejantes a láminas, decurrentes, gruesas, subdistantes, de color variable claro. El pie es cilíndrico, sólido y aparece en posición central o excéntrica. Especies: *Cantharellus cibarius*, *Cantharellus lutescens*, *Cantharellus tubaeformis* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Agaricus*: Hongos con sombrero carnoso, blanco, himenio lamelar, de pie más o menos cilíndrico, blanco. La cara inferior del sombrero tiene numerosas láminas de color rosado al principio y pardo después. Especies: *Agaricus bisporus*, *Agaricus campestris*, *Agaricus blazei*, *Agaricus pseudoargentinus*, *Agaricus osecanus*, *Agaricus arvensis*, *Agaricus augustus* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Lactarius*: Hongos con sombrero deprimido en el centro y de pie hueco, quebradizo, de color amarillento anaranjado; con himenio lamelar. La cara inferior del sombrero tiene numerosas láminas de color anaranjado. Especies: *Lactarius deliciosus*, *Lactarius sanguifluus* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Lepista*. Hongos con sombrero deprimido en el centro, color lavanda, pie cilíndrico no quebradizo; con himenio lamelar. La cara inferior del sombrero tiene numerosas láminas de color violáceo, lavanda o cremeo. Especies: *Lepista nuda*, *Lepistas ordida* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Gymnopilus*: Hongos con sombrero carnoso, castaño ferrugineo a amarillento; himenio lamelar, pie robusto, castaño amarillento. La cara inferior del sombrero tiene numerosas láminas de color amarillentas a ferrugíneas. Especie: *Pseudogymnopilus pampeanus* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Tricholoma*. Hongos con sombrero carnoso, la cara inferior del sombrero tiene laminillas adnatas y sinuosas. Pie carnoso y robusto. Especies: *Tricholoma portentosum*, *Tricholoma fusipes*, *Tricholoma terreum* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Russula*: Hongos con sombrero carnoso, plano o deprimido en el centro de colores muy variables, la cara inferior del sombrero tiene laminillas, frágiles y quebradizas. Pie corto y robusto. Carecen de látex. Especies: *Russula aurea*, *Russula cyanoxantha*, *Russula vesca*, *Russula virescens* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.



- Género *Morchella*: Hongos estipitados, cónicos, con crestas longitudinales que convergen hacia el ápice y trabéculas transversales, pie cilíndrico, blanquecino a leonado. Especies: todas las especies del género son comestibles.
- Género *Tuber*: Hongos hipógeos con ascocarpo más o menos redondeado de color típicamente oscuro o más claro, recubierto de pequeñas verrugas. Especies: *Tuber aestivum*, *Tuber albidum*, *Tuber brumale*, *Tuber magnatum*, *Tuber melanosporum*, *Tuber mesentericum*, *Tuber uncinatum*, *Tuber borchii* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Cyttaria*: Hongos ascomicetes con fructificaciones del tipo estroma, globosas blancas o amarillentas de carne gelatinosa y firme. Especies: *Cyttaria darwinii*, *Cyttaria harioti*, *Cyttaria hookeri*, *Cyttaria johowii* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Auricularia*: Hongos basidiomicetes auriformes a orbiculados de textura gomosa gelatinosa. Especies: *Auricularia auricula-judae*, *Auricularia fuscusuccinea*, *Auricularia nigricans* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Rhizopogon*. Fructificaciones de forma globosa a irregular (como una papita), hipógeas o semihipógeas, con peridio delgado, liso o verrucoso, de color variable, sin pie ni columela, y gleba esponjosa con canales vacíos. Forma micorizas con coníferas. Especies: *Rhizopogon roseolus*, comercialmente conocidos como "falsa trufa, trufa de pinar o papita" y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Macrolepiota*: Fructificaciones grandes con sombreros escamosos, con mamelón central, laminillas libres y de colores blanquecinos. El pie es frecuentemente bulboso en la base, con anillos membranosos dobles o sencillos, que se desplazan y en algunos casos desaparecen. Crecen de manera saprofítica sobre suelo. Especies: *Macrolepiota procera*, comercialmente conocido como "parasol" y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Lycoperdon*: Fructificaciones pequeñas, piriformes, con el peridio presentando ornamentaciones diversas (espinas, verrugas, etc), y con un poro apical. Tienen una base estéril conspicua; la gleba es firme y blanca cuando inmadura y luego pulverulenta y castaña al madurar. Crecen de manera saprofítica, sobre suelo. Especies: *Lycoperdon perlatum*, comercialmente conocido como "hongo polvera o bejín perlado" y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Hydropus*: Basidiocarpos micenoides, colibioides u omfaloides; píleos de glabros a pruinosos, secos pero a veces subvísidos de jóvenes; láminas normalmente de adnatas a sub (decurrentes), blancas, grisáceas o marrones; estípites central a menudo pruinoso; velo ausente y esporada blanca. Crecen saprofíticamente sobre madera u hojarasca. Especies: *Hydropus dusenii*, comercialmente conocido como "trompetita blanca" y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género *Fistulina*: Fructificación en forma de estante o cojín, estipitado lateralmente o bien sésil, consistencia carnosa, con la superficie rugosa y cubierta con una sustancia gelatinosa. Las esporas tapizan tubos libres, apretados, blanco-amarillentos, ubicados en la cara inferior. Crece sobre madera en pie o tocones, provocando





putridas. Especies: *Fistulina endoxantha*, comercialmente conocido como “lengua amarilla”, *Fistulina antarctica*, comercialmente conocido como “lengua de vaca” y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Cortinarius*: Fructificaciones con sombreros de tamaños y superficies variables (escamosos, lisos, glutinosos, secos, víscidos). Poseen característicamente una cortina fibrillosa observable en especímenes jóvenes, que a la madurez deja restos fibrillosos en el pie o borde del sombrero. Las laminillas son ocreas a marrón o marrón-rojizas en la madurez. Crecen sobre suelo, formando asociaciones micorrícicas. Especies: *Cortinarius xiphidipus*, comercialmente conocido como “pie largo”, *Cortinarius magellanicus*, comercialmente conocido como “hongo de sombrero violeta” y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Calvatia*: Fructificaciones medianas a muy grandes, de forma más o menos globosa. Peridio liso o escamoso, delgado que se resquebraja irregularmente a la madurez, cuando se liberan las esporas. La gleba es esponjosa firme y blanca cuando inmadura, luego tornándose olivácea a marrón-oscuro o púrpura, pulverulenta o algodonosa. Posee base estéril a veces muy desarrollada. Crecen saprofiticamente sobre suelo. Especies: *Calvatia gigantea*, comercialmente conocido como “polvera gigante” y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Aleuria*: Fructificaciones pequeñas a medianas, gregarias, en forma de disco, copa o cuenco, normalmente de colores vívidos. Pie rudimentario o ausente. Las esporas tapizan la superficie interior. Crecen de manera saprofítica sobre tierra, estiércol, madera, hojarasca y ceniza. Especies: *Aleuria aurantia*, comercialmente conocido como “piel de naranja” y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Aleurodiscus*: Fructificaciones gelatinosas discoide-cupuliformes o efuso-reflejas, tamaños medios (2-6 cm diámetro y hasta 4 cm de alto), de color naranja o naranja- rosado que se adhieren al sustrato en un punto central o bien mediante un corto pie acanalado. Crecen sobre madera muerta. Especies: *Aleurodiscus vitellinus*, comercialmente conocido como “Oreja gelatinosa” y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Coprinus*: Fructificaciones efímeras con sombrero oval, cilíndrico o cónico cuando joven, delicuescente a la madurez, pie delgado, delicado, hueco y separable. Las láminas son blancas cuando inmaduras, cambiando de color a negro, licuando a la madurez. Volva rudimentaria cuando presente, anillo presente o ausente. Crecen de manera saprofítica sobre suelo, estiércol o madera. Especies: *Coprinus comatus* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Ramaria*: Fructificaciones en forma de coral, con ramas de sección redondeada, profusamente ramificadas en los extremos que portan las esporas, unidas en una base común. Posee una amplia gama de coloraciones vívidas. Crecen sobre suelo, en asociación micorrícica o saprofítica. Especies: *Ramaria flava*, *Ramaria botrytis*, *Ramaria patagónica* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Género *Pleurotus*. Especies: *Pleurotus ostreatus* y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

B) HONGOS COMESTIBLES DE CULTIVO: son aquellos que se obtienen mediante prácticas de producción sembrando el micelio en sustratos específicos, debidamente pasteurizados o esterilizados. Se autorizan los siguientes:



- Género Agaricus. Especies: Agaricus bisporus, Agaricus bitorquis y Agaricus blazei, comercialmente conocidas como "champiñones", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Ganoderma. Especie: Ganoderma lucidum, comercialmente conocida como "reishi" o "lingzhi", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Lentinula o Lentinus. Especie: Lentinula edodes, comercialmente conocida como "shiitake" y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Pleurotus. Especies: Pleurotus ostreatus, Pleurotus pulmonarius, Pleurotus citrinopileatus, Pleurotus djamor, Pleurotus eryngii, Pleurotus albidus y Pleurotus sajor-caju, comercialmente conocidas como "hongos ostras", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Agrocybe. Especie: Cyclocybe aegerita, comercialmente conocida como "seta del chopo" o "pioppino", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Grifola: Fructificaciones multipileadas, anuales, arrossetadas, con numerosos píleos pequeños de forma espatulada, arrossetados o unidos con un pie central o lateral. Píleos beige a grisáceos, aromáticos, carnosos y leñosos al secarse; esporas tapizando tubos cortos y angulosos en las caras inferiores. Crecen sobre troncos en pie o caídos, provocando pudriciones. Especies: Grifola frondosa, comercialmente conocida como "maitake", Grifola gargal, comercialmente conocida como "gargal" y Grifolas ordulenta y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Polyporus. Especie: Polyporus umbellatus, comercialmente conocida como "chorei maitake", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Flammulina. Especie: Flammulina velutipes, comercialmente conocida como "enokitake", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Volvariella. Especie: Volvariella volvacea, comercialmente conocida como "paddy straw mushroom", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Stropharia. Especie Stropharia rugoso-annulata, comercialmente conocida como "kings tropharia", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Hericium. Especie: Hericium erinaceus, comercialmente conocida como "melena de león", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Tremella. Especie: Tremella fuciformis, comercialmente conocida como "silver ear", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Género Auricularia. Especie: Auricularia auricula, comercialmente conocida como "oreja de cerdo", y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.





- Género *Hipsizygus*. Especie: *Hipsizygus ulmarius*, comercialmente conocida como “hongo del olmo”, y las que en el futuro incorpore la Autoridad Sanitaria Nacional.

2 - De acuerdo con el contenido acuoso se clasifican en:

2.1) Hongos frescos: llamados así a los de cosecha reciente y consumo inmediato en las condiciones habituales de expendio. Deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

2.1.1) Los hongos contenidos en un mismo envase o recipiente de exposición, deberán ser de la especie indicada en el rótulo. En caso de contener más de una especie, las mismas se deberán indicar en el rótulo.

2.1.2) El número de pie no excederá al de sombreros.

2.1.3) No deberán encontrarse en estado de desarrollo muy avanzado.

2.1.4) Presentarán todas las características que permitan su fácil identificación y reconocimiento.

2.1.5) Estarán en perfecto estado de conservación: sanos, libres de insectos, gusanos o larvas.

2.1.6) Serán de consistencia firme; tendrán el sabor y el aroma propios de la especie.

2.1.7) Se presentarán prácticamente exentos de daños causados por agentes físicos, químicos o biológicos, admitiéndose las siguientes tolerancias:

	Silvestres	De Cultivo
	% Máximos m/m	
Impurezas Orgánicas	0,3	5,0
Impurezas Minerales	1,0	0,5
Dañados por larvas	5,0	1,0
Gravemente dañados por larvas	2,0	0,5
Rotos o Aplastados	6,0	6,0

Los hongos frescos podrán presentarse: enteros o trozados. Este producto se rotulará teniendo en cuenta su origen (silvestres o de cultivo), es decir, hongos frescos silvestres u hongos frescos de cultivo. Por debajo de la denominación y con caracteres de buen tamaño, realce y visibilidad se consignarán las características del producto y las exigencias de las normas vigentes de rotulado.

2.2) Hongos secos: con esta denominación se entienden los obtenidos por deshidratación adecuada o por liofilización de hongos comestibles (silvestres o de cultivo); reservándose el nombre de desecados para los obtenidos por exposición al aire y al sol y deshidratados a los que se obtienen eliminando la mayor proporción de agua por una corriente de aire caliente o estufas apropiadas.

Se denominan hongos liofilizados a aquellos que han sido sometidos a dicho proceso descrito en el presente Código. Deberán cumplir con las siguientes condiciones:





2.2.1) Los hongos secos contenidos en un mismo envase deberán ser de la especie indicada en el rótulo. En caso de contener más de una especie, las mismas se deberán indicar en el rótulo.

2.2.2) Estarán en perfecto estado de conservación, libres de insectos, gusanos y larvas.

2.2.3) Estarán prácticamente libres de daños producidos por agentes físicos, químicos o biológicos.

2.2.4) Presentarán el sabor y aromas propios de la especie o especies en caso de mezclas.

2.2.5) El envase será bromatológicamente apto.

Se admitirán las siguientes tolerancias:

a) Contenido de agua máximo:

- Hongos liofilizados: hasta 6% m/m

- Hongos desecados o deshidratados (excepto los liofilizados y Shiitake): hasta 12 % m/m

- Shiitake: hasta 13 % m/m

b) Cenizas totales (a 500/550 °C): menor a 10%

c)

	Silvestres % Máximos m/m	De Cultivo
Impurezas Orgánicas	0,02	0,02
Impurezas Minerales	2,0	2,0
Dañados por larvas	20,0	1,0
Gravemente dañados por larvas	10,0	0,5
Rotos o Aplastados	6,0	6,0
Carbonizados	2,0	2,0

Los hongos secos podrán presentarse:

i) Enteros: producto que mantiene la integridad de sus partes al que se le podrá acortar el pie.

ii) Trozados: se refiere a los trozos de forma y tamaño razonablemente uniformes (trozos o lonjas).

iii) Molidos: que corresponden a los de una misma especie molidos en grano grueso o fino y en este último caso con un grano tal que pase por un tamiz de malla de 200 micras.

El contenido de agua a 100/105°C será:





Hongo seco molido grueso, máximo 13,0% m/m

Hongo seco molido fino, máximo 9,0% m/m

Este producto se rotulará Hongos Secos, agregándose las características correspondientes. Cuando se trate de una mezcla de hongos secos se deberá agregar en el rótulo el vocablo Mezcla, indicando las especies.

Cuando se trate de una mezcla de hongos secos trozados, deberá rotularse: Hongos Secos Mezcla Trozados.”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1249 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1249 bis: Las especies descriptas en el Artículo 1249, deberán consumirse acorde a lo establecido a continuación:

Especies de hongos comestibles	Modo de consumo
Agaricus bisporus, Agaricus campestris.	
Auricularia auricula – judae, Auricularia fuscusuccinea,	
Auricularia nigricans. (Auricularia polytricha)	
Cyttaria darwinii, Cyttaria harioti, Cyttaria hookeri, Cyttaria johowii.	
Fistulina antarctica, Fistulina endoxantha.	Crudo o cocido
Russula aurea, Russula cyanoxantha, Russula vesca,	
Russula virescens.	
Tuber aestivum, Tuber albidum, Tuber borchii, Tuber brumale, Tuber magnatum, Tuber melanosporum, Tuber mesentericum, Tuber uncinatum.	
Agaricus augustus, Agaricus arvensis, Agaricus blazei,	
Agaricus osecanus, Agaricus pseudoargentinus.	
Aleuria aurantia.	
Aleurodiscus vitellinus.	
Cyclocybe aegerita.	
Boletus aereous, Boletus edulis, Butryboletus loyo,	
Boletus pinophilus, Boletus reticulatus.	
Calvatia gigantea.	
Cantharellus cibarius, Cantharellus lutescens,	
Cantharellus tubaeformis.	
Coprinus comatus.	
Cortinarius xiphidipus, Cortinarius magellanicus.	
Flammulina velutipes.	
Grifola frondosa, Grifola gargal, Grifola sordulenta.	
Gymnopilus pampeanus.	
Hericium erinaceus.	
Hipsizygus ulmarius.	
Hydropus dusenii.	
Imleria badia.	Cocidos
Lactarius deliciosus, Lactarius sanguifluus.	
Lentinula edodes.	
Lepista nuda, Lepista sordida.	
Lycoperdon perlatum.	
Macrolepiota procera.	
Phlebopus bruchii.	
Pleurotus ostreatus, Pleurotus pulmonarius, Pleurotus citrinopileatus, Pleurotus djamor, Pleurotus eryngii,	
Pleurotus albidus, Pleurotus sajor-caju.	
Polyporus umbellatus.	
Ramaria botrytis, Ramaria flava, Ramaria patagónica.	
Rhizopogon roseolus.	
Tremella fuciformis.	
Tricholoma portentosum, Tricholoma fusipes, Tricholoma terreum.	
Stropharia rugoso-annulata.	
Volvariella volvacea.	
Xerocomellus chrysenteron.	
Morchella conica, Morchella elata, Morchella esculenta,	Cocidos mínimo 10 minutos
Morchella intermedia, Morchella hortensis	
Suillus granulatus, Suillus lakei, Suillus luteus,	Cocidos y desecados
Ganoderma lucidum	
Pseudogymnopilus pampeanus	Cocidos en vinagre o escabechado





En aquellos casos en los cuales el producto no se comercialice en las formas de consumo establecidas en el presente artículo, se deberá incorporar en el rótulo la forma de uso recomendada.

Para las especies *Morchella conica*, *Morchella elata*, *Morchella esculenta*, *Morchella intermedia* y *Morchella hortensis*, se deberá consignar en el rótulo la forma de cocción.

Para las especies comestibles de los géneros *Agaricus* (excepto *Agaricus bisporus*), *Morchella* y *Cortinarius* establecidas en el presente Código, se deberá incorporar en el rótulo, con letras de buen tamaño, realce y visibilidad, la leyenda "Se recomienda no consumir más de 100 g o su equivalente en seco, puede causar intolerancias".

Queda prohibida la venta al detalle o venta al peso de las especies *Agaricus* (excepto *Agaricus bisporus*), *Morchella* y *Cortinarius*."

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro Alberto Vilches - Sergio Iraeta

e. 26/03/2025 N° 17516/25 v. 26/03/2025

Fecha de publicación 26/03/2025

